

A esto respondo que lo tengo por bien e que lo fare alli.:

O trolli alo q me pidieron por merced q agllos q mostrare cartas o Alualas de pago o de qtamjeto de los pechos e de los derechos e de todas las otras cosas que cogiero o recabdrò por el Rey don fernando myo padre q dios pdone e por my e por la Reyna dona maria my auela e por la Reyna dona Coltanca my madre q dios pdone en venta o en fiendar o en otra mana qual qer o por los myos tutores o por qual qer dellos o por los qlo ouiero de recabdar por ellos qles vala e les no sea demandado mas.:

A esto respondo qlos que mostrare cartas o Alualas de paga o de qtamjeto que les vala.:

O trolli por qles dixero que algunos q me qrtjan arrendar los Cient mor de la buena moneda q se contiene en las myas cartas por q las cuplan las justicias aq fuere. e en esto reciben muy gran agreujamjeto e muy grand dano si alli passalle q tales penas como estas nunca las leuaro los Reyes onde yo bengo q no piden q sea la my merced q non qera q passe tal arrendamjeto como este usu los de en ninguna manera.:

A esto respondo q tengo por bien q se guarde e se vls. segund q se vls en tiempo de los Reyes onde yo bengo.:

O trolli alo q me pidiero por merced q por que algunos Concejos de las myas Cidades e villas e lugares por guardar e conplir lo q era puesto e ordenado por los qdernos de la hermandad e por guardar myo senorio e por defendimjeto de la my rra. por q algunos fijos dalgo e otros omes poderolos mataro o robaron a los de las myas villas sin razon e sin derecho. e los myos merinos o los Alcallis de las hermandades o otros omes de los de las villas fiziero llamjeto sobrello a los de la my rra pa fazer sobrello justicia e escarmjeto. E los q sobrello fuero fiziero muertes de omes e derribamj

